

Madrid, 10 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF domicilio social en Avenida de Cervantes 4, Málaga 29016.

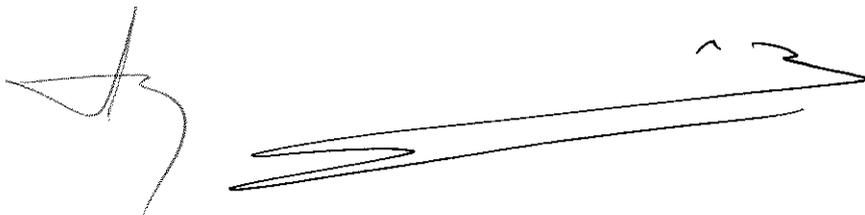
Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el Área de Nuevas Tecnologías y





Ayuntamiento
de Málaga



Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento y en la Sostenibilidad.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud.

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Desarrollo de un entorno para la internacionalización, sostenibilidad e innovación de las Pymes malagueñas" (en adelante Proyecto). El Proyecto tiene como objeto fomentar e impulsar la competitividad en las Pymes participantes mediante la creación de conocimiento y transferencia de tecnología que fomenten un ecosistema de innovación, emprendimiento y sostenibilidad en la provincia de Málaga y preferentemente las de la ciudad de Málaga, para lo cual se llevarán a cabo diferentes actuaciones como diagnósticos, programas de innovación abierta, talleres de sostenibilidad, programas de asesoramientos/ mentorización de Pymes *startups* tecnológicas. Todas las actuaciones englobadas en esta operación tendrán como factor común el deseo e intención de incorporar la sostenibilidad como rasgo diferenciador de las empresas beneficiarias. Dentro de este Proyecto se desarrollarán cuatro Programas, los tres primeros se llevarán a cabo de manera paralela y se dirigirán a diferentes Pymes de la provincia de Málaga, en especial las de la Ciudad de Málaga, sobre todo aquellas relacionadas con el desarrollo de ciudades inteligentes y en especial a las Pymes especialistas en tecnología sostenible. El cuarto programa estará destinado a poner en marcha los mecanismos que permitan la puesta en común y la transferencia de conocimiento en temas de sostenibilidad que impulsen el desarrollo de una comunidad entre las Pymes Sostenibles beneficiarias. Este Proyecto se llevará a cabo en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

En el proyecto se realizarán las siguientes actuaciones:

- Programa para el diseño e implementación de una actuación integral para el desarrollo competitivo de las Pymes beneficiarias.

En este Programa se realizará un análisis, diagnóstico y evaluación de la situación del ecosistema de sostenibilidad en la pymes de la provincia de Málaga preferentemente las de la ciudad de Málaga, se llevará a cabo la elaboración de un modelo que establezca las bases, dinámicas y elementos para la adecuada distribución de recursos, herramientas y estímulos de la actividad empresarial e sostenible, el desarrollo de un plan de acción para el impulso y apoyo de la sostenibilidad en las Pymes y para finalizar, se aplicarán los resultados en un programa de impulso de las Pymes beneficiarias.

El Programa constituye el punto de partida a partir del cual se articularán diversas acciones y actuaciones que, conjunta y complementariamente, constituirán el punto de referencia para que las Pymes de la Provincia preferentemente las de la Ciudad de Málaga puedan incrementar su competitividad no sólo en el ámbito de la I+D+i sino también en el desarrollo empresarial de base Innovadora y Sostenible. En paralelo, esta estrategia permitirá constituir un eje sobre el que se desarrolle la actividad asociativa, relacional y cooperativa entre las empresas, constituyéndose en valioso elemento de difusión y sensibilización de la competitividad, la sostenibilidad y la innovación.

Este programa como punto de partida ha de servir para evaluar la efectividad de las intervenciones tecnológicas sostenibles en las Pymes Malagueñas. En este Proyecto se complementará con la realización de talleres a grupos de interés del ecosistema de innovación en las formas de crear empresas altamente tecnológicas con el objetivo participar y fomentar la mejora de la sostenibilidad y eficiencia de cualquier operación productiva en su ámbito.

- Programa de Innovación Sostenible.

Se llevarán a cabo consultorías, asesoramientos individuales y grupales articulados en sesiones de capacitación, talleres de buenas prácticas, sesiones de networking, etc., con el objetivo de seleccionar a las Pymes que puedan mejorar sus operaciones incrementar su rentabilidad básica y facilitar su internacionalización basados en su modelo de negocio, su originalidad, su grado de innovación básica y su potencial para el desarrollo de productos en tecnologías sostenibles. Se adaptarán los asesoramientos atendiendo al tamaño y al grado de tecnología y grado de sostenibilidad de las Pymes beneficiarias.





Ayuntamiento
de Málaga



En esta actuación se busca el desarrollo del potencial competitivo de las Pymes a través de metodologías de Desarrollo Sostenible.

- Programa para el desarrollo de la innovación social basado en la mentorización de startups tecnológicas con perfil sostenible.

Este programa se centra en un servicio de consultoría, asesoramiento encaminado a apoyar e impulsar a las Pymes *startups* tecnológicas. El objetivo es llevar a las Pymes *startups* tecnológicas sostenibles seleccionadas con potencial global desde la fase de prototipo a una fase de desarrollo en la que sean financiables por inversores profesionales.

Se reunirá a los principales actores del ecosistema de innovación captando talento de toda Europa y permitiendo el desarrollo de las empresas sostenibles del siglo XXI. Se busca el alineamiento de las necesidades de las *startups* tecnológicas con perfil sostenible y de sus potenciales inversores.

- Programa de impulso, difusión y reconocimiento de Pymes puesta en marcha de una plataforma para la sostenibilidad.

Con este Programa se implementará un canal operativo de apoyo a la innovación social y a la sostenibilidad que consistirá en poner en marcha los mecanismos que permitan la puesta en común y transferencia de conocimiento en temas de sostenibilidad entre las Pymes que impulse la Interacción entre las mismas. Se favorecerá con ello la integración de las mismas en una red de "business angels".

El proyecto se realizará en la Provincia de Málaga, Región Convergencia.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.
 - Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
 - La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

- La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
- b) El AYUNTAMIENTO DE MALAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
 - Colaboración en el diseño de actividades.
 - Participación en la promoción y difusión de actividades de forma conjunta con la EOI, relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo.

Las partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Ambas partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

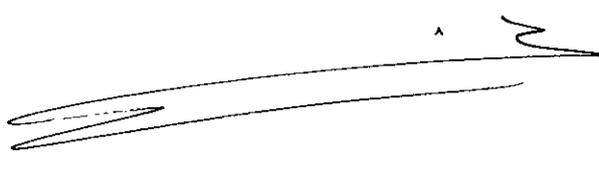
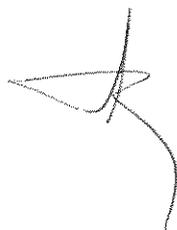
3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA en los siguientes términos:

- a) El AYUNTAMIENTO DE MALAGA realizará una aportación total SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 36.4920.42200.8015 que se desglosa de la siguiente forma:
- El 75% de la aportación CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (56.250.00€) al inicio del proyecto mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de Fundación EOI, en un plazo máximo de un mes desde la firma del convenio y tras la Emisión de la nota de cargo por parte de EOI. Y nunca más tarde de 30 de marzo de 2014
 - El 25% de la aportación DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750.00€), a la finalización del proyecto.

El AYUNTAMIENTO DE MALAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.





Ayuntamiento
de Málaga



- b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (1.425.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné, Director General, y Don José Ramón Álvarez, Secretario General; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Francisco Velasco Cabello.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los Órganos de Gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.



Ayuntamiento
de Málaga



5. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional";
 - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

De igual forma, se hará mención expresa de la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.



Ayuntamiento
de Málaga



- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MALAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MALAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MALAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

8. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de Marzo de 2015.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

9. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1. c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.



Ayuntamiento
de Málaga



En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

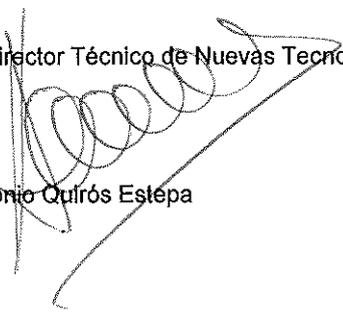

Don Fernando Bayón Mariné


Don Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2013 .

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías


Antonio Quiros Estepa